



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2023-996842 –
referenciado: Coord. Gestión de insumos s/provisión insumos odontología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°140/23 del Honorable Directorio se autorizó al Director de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Insumos Odontológicos y Asistenciales destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas que se adjuntan, a fin de cubrir necesidades Cuatrimestrales del Ejercicio 2023; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$109.651.654,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°14/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de OCHO (08) Oferentes:

- SUCESIÓN DE RICARDO O. MAURI..... \$121.658.116,05.-
Cotiza Alternativa
- POLYQUÍMICA SRL..... \$71.355.376,95.-
Cotiza Alternativa
- DISSAN S.R.L..... \$858.926,00.-
- FRANLAU S.R.L.....\$3.719.180,00.-
- LAB. BELLANDI Y BARRERAS S.R.L\$75.963.834,79.-
Cotiza Alternativa
- MENDOZA BIOMÉDICOS S.A..... \$781.505,04.-
Cotiza Alternativa
- ROCRAL S.A.....\$24.402.775,00.-
Cotiza Alternativa
- LA DENTAL SRL..... \$307.074,80.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a distintas firmas de algunos renglones por ser únicos oferentes, en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron según detalle de Orden 246 y 250.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- el Renglón N°11 se preadjudica hasta la cantidad cotizada (40 unidades) por la firma Polyquímica S.R.L y hasta la cantidad solicitada (40 unidades) a la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L.;
- los Renglones N°71,104,105 y 368 se preadjudica menor cantidad de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- los Renglones N°197, 366, 367 se preadjudica mayor cantidad, 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio.-

-en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos de los renglones que resultaron DESIERTOS y/o DESESTIMADOS, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación;

- en relación a los Renglones N°:17, 19, 20, 24, 26, 58, 62, 82, 90, 101, 103, 112, 153, 162, 163,169, 195, 200, 203, 205, 252, 253, 256, 258, 286 se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- **Art.132° Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”;*

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;*

- *que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación:

Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.-

- Art. 144° Ley 8706: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.-

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaria de Asuntos Jurídicos concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°14/2023 relativa a la Adquisición de Insumos Odontológicos y Asistenciales destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la Provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por el término aproximado de Cuatro (04) meses, conforme a lo indicado por la Comisión actuante y Acta de Preadjudicación, se estima que correspondería adjudicar la misma.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°14/2023 relativa a la Adquisición de Insumos Odontológicos y Asistenciales destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por el término aproximado de Cuatro (04) meses, conforme a lo indicado por la Comisión actuante y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 85.089.304,50):

OFERENTE: FRANLAU S.R.L.\$2.876.492,00. -
RENGLONES N°: 13, 104 (-10% cant.648), 105 (-10% cant.648) 106, 109, 110, 111, 361, 362, 363.

OFERENTE: LAB. BELLANDI Y BARRERAS S.R.L..... \$18.273.882,64 .-
RENGLONES N°: 03, 04 alt01, 05, 07, 08, 09, 11cant40, 12, 14, 15, 16alt01, 18alt01, 23alt01, 27alt01 , 28, 30, 33, 42alt01, 43alt01, 44alt01, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 64,66, 67, 72, 74, 75, 76, 84, 85, 91, 94, 95, 98, 113alt01, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140,141, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 164, 165, 167, 170, 171, 173, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

187, 188, 190, 194, 196alt01,198, 204alt01, 209, 211alt01, 232, 233, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 255,257, 259, 261, 287, 289, 290, 294, 295, 296, 297, 300, 301, 309, 310.

OFERENTE: SUCESION DE RICARDO MAURI\$38.454.246,00 .-
REGLONES N°: 25, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 65, 71, 73,78, 79, 80, 81, 83, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 96, 97, 99, 100, 102, 114, 115, 116, 117, 118,119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 146, 160, 161,166, 168, 172, 174, 175, 176, 189, 192, 193, 197 (+30%cant.78), 199, 202, 206, 207, 208, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227,228, 229, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 254, 260, 262, 263, 264, 270, 271, 272, 273,284alt01, 285alt01, 291, 292, 293, 298, 299, 302, 303, 304, 305, 306, 314, 315, 316, 317,318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335,336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354,355, 356, 357, 358, 359, 360, 366(+30% cant80), 367 (+30% cant. 111), 368 (-30%cant.56), 369, 370, 371, 372, 373, 375 alt01.

OFERENTE: MENDOZA BIOMEDICOS..... \$ 39.630,00 .-
REGLONES N°: 107 y 108.-

OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L.\$ 1.165.338,16.-
REGLONES N°: 10, 11(cant.40), 31, 59, 60, 144, 288, 307, 376.

OFERENTE: ROCRAL S.A.\$24.279.715,70.-
REGLON N°: 01, 02, 21 y 22.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$85.089.304,50.-

ARTICULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d), f) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3° -Autorizar a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS para que a través de la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Insumos Odontológicos y Asistenciales destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°14/2023 correspondiente a algunos renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Once Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$11.260.640,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2023:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglones Desiertos y/o Desestimados N°: 06, 63, 68, 69, 70, 77, 177, 178, 191, 201, 230, 231, 234, 235, 236, 237, 265, 266, 267, 268, 269, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 308, 311, 312, 313, 343, 364, 365, 374, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y 399.-

ARTÍCULO 4° -Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desestimados y/o Desiertos según abajo se detalla, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial:

Por resultar Renglones Desiertos y/o Desestimados N°: 17, 19, 20, 24, 26, 58, 62, 82, 90, 101, 103, 112, 153, 162, 163,169, 195, 200, 203, 205, 252, 253, 256, 258, 286.-

ARTICULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTICULO 6° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 15 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-04-2023.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº996842-23,Adjudicación insumos Odontologicos

Datos Generales

Nº de Expte: **996842-EE-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**